

# LA REHABILITACIÓN COMO MOTOR DE LA REGENERACIÓN URBANA HACIENDO MÁS VIVIENDA A TRAVÉS DE LA REHABILITACIÓN

4 de MAYO de 2017

EL PAREER,  
Programa Ayudas Rehabilitación Energética  
de Edificios existentes.

*Fernando García Mozos*  
Jefe Dpto. Doméstico y Edificios de IDAE

## ❑ PROGRAMA DE AYUDAS PUBLICADO MEDIANTE BOE

- Resolución de 25 de septiembre 2013 por la que **se establecen las bases reguladoras y convocatoria del programa PAREER**.(BOE de 1 de octubre de 2013).
- Resolución de 28 de abril de 2015, **por la que se modifican las bases reguladoras del PAREER y se convoca el programa PAREER-CRECE** (BOE de 5 de mayo 2015).
- Resolución de 9 de septiembre de 2013, complementaria a la anterior. (BOE de 11 de octubre de 2013). En donde **se exige el Informe de Evaluación del Edificio** según lo establecido en el artículo 4 de la ley 8/2013, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.
- **Para facilitar la lectura de las bases**, en la web de IDAE se publica un **texto refundido y consolidado**, que serán las bases del programa PAREER-CRECE.

❑ **OBJETO:** Promover la realización de **actuaciones integrales** en los edificios existentes, con independencia de su uso y de la naturaleza jurídica de sus titulares, así como contribuir a alcanzar los objetivos establecidos en la Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética, y en el Plan de Acción 2014-2020.

❑ **DURACIÓN DEL PROGRAMA:**

INICIO: 2/10/2013

FIN: 31/12/2016

Se finalizó el 5 mayo 2016, al superar la ayuda demandada en un 35% a la ayuda aprobada.

❑ **INICIO DE LAS ACTUACIONES:** máximo **6 meses** desde la **notificación de concesión de ayuda**.

❑ **FINALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN:** máximo **12 meses** desde la **notificación de concesión de ayuda**.

❑ **MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZO:** Podrá autorizarse una **ampliación hasta 18 meses**.

## ❑ TIPOLOGÍAS DE ACTUACIONES elegibles:

### 1. Tipología 1:

Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.

### 2. Tipología 2:

Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.

### 3. Tipología 3:

Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas.

### 4. Tipología 4:

Sustitución de energía convencional por energía geotérmica en las instalaciones térmicas.

## ❑ ACTUACIONES ELEGIBLES deberán cumplir:

- **El coste elegible conjunto** sobre el que se solicita ayuda, deberá ser superior a **30.000 €** e inferior a **4.000.000 €** para el conjunto de las actuaciones que se realicen en un mismo proyecto.
- **Mejorar 1 letra** como mínimo de la **calificación energética total del edificio** medida en la escala de emisiones de CO<sub>2</sub>.
- Las actuaciones objeto de ayuda **deberán cumplir con la normativa vigente** que les sea de aplicación, así como **contar con las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas.**

## ❑ BENEFICIARIOS:

- Personas físicas y jurídicas, de naturaleza pública o privada, **propietarias únicos de edificios** existentes.
- **Comunidades o agrupaciones de comunidades** de propietarios de edificios de viviendas constituidos como propiedad horizontal.
- **Los propietarios que de forma agrupada** sean propietarios de edificios, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil y **no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.**
- **Empresas de servicios energéticos (ESE).**
- **Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios,** que acrediten dicha condición.

## □ EDIFICIOS ELEGIBLES:

- **Edificios existentes**, construidos antes de 2014.
- **Edificios de cualquier uso** regulado por el artículo 2.1 de la Ley de Ordenación de la Edificación (L.O.E).
- Tanto el año de construcción como el uso, se demostrará aportando la **consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales** de bienes inmuebles de naturaleza urbana <https://www1.sedecatastro.gob.es/OVCFrames.aspx?TIPO=CONSULTA>

## ❑ COSTES ELEGIBLES:

- 1º- Honorarios profesionales** satisfechos para la elaboración, por el técnico competente, de:
- **Certificado** de eficiencia energética.
  - Redacción de los **proyectos técnicos**.
  - **Dirección y ejecución de la obra** y de la instalación.
  - **Los costes de redacción del Informe** que acredite la adecuada realización de las actuaciones objeto de la ayuda concedida, de acuerdo con la documentación presentada en la solicitud de la ayuda, **emitido por organismo de control o entidad de control**.
  - **Coste de gestión de la ayuda:** aquellos **gastos** que el solicitante pudiera satisfacer a una empresa o profesional por llevar a cabo la **gestión administrativa y documental de su solicitud ante el IDAE**. En ningún caso se admitirá que tales gastos de gestión superen el 4% del importe de la ayuda otorgada, con un límite de 3.000 € por expediente.



## ❑ **COSTES ELEGIBLES:** Aquellos que sean necesarios para **conseguir los objetivos energéticos** del Programa

**2º- Inversión en equipos, materiales, los costes de ejecución, obra civil** asociada e instalaciones auxiliares y los específicos para cada tipología:

- **Tipología 1:** instalaciones auxiliares necesarias para llevar a cabo la actuación, como andamiajes o grúas.
- **Tipología 3:** silo, modificación de la sala de calderas, sistemas de transporte interno de biomasa, sistemas de tratamientos y emisión de humos y demás elementos necesarios para su explotación y en caso de redes, excavaciones, cimentaciones, zanjas, urbanización, redes de calor/frío y estaciones de intercambio.
- **Tipología 4:** realización de los estudios, ensayos, sondeos y simulaciones preliminares previas a la realización del diseño de la instalación, sondeos, excavaciones, cimentaciones, zanjas, urbanización y demás elementos necesarios para su explotación, así como redes de calor/frío y estaciones de intercambio.

## ❑ COSTES NO ELEGIBLES:

- **Ningún coste** correspondiente a la ejecución de la actuación **que haya sido facturado con anterioridad a la fecha de solicitud de ayuda**, entendiéndose por tal fecha, la fecha de registro de la solicitud.
- **No obstante**, los costes correspondientes a actuaciones preparatorias, que sean necesarios para presentar la solicitud, como pueden ser proyecto, memorias técnicas, certificados, etc., **sí que podrán ser considerados elegibles**, aun cuando hubieran sido facturados con anterioridad a la fecha de la solicitud de ayuda.
- Licencias, tasas, impuestos o tributos.

- **PRESUPUESTO** de **200 M€**, proveniente de:
  - a) Presupuesto sobrante del actual PAREER que estaba dotado con **125.000.000 euros**.
  - b) Un importe de **75.000.000 euros**, correspondientes al Plan de Medidas para el Crecimiento, la Competitividad y la Eficiencia (CRECE), con origen en los Presupuestos Generales del Estado 2015.

## □ MECANISMOS DE APOYO ECONÓMICO:

- Para todas las tipologías de actuación y todo tipo de beneficiarios: **Ayuda dineraria sin contraprestación** complementada **con un préstamo reembolsable**:
  - ✓ Para administración pública (Administración General del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local) podrá alcanzar el 100 % del coste elegible.
  - ✓ Para el resto de solicitantes podrá alcanzar el 90 % del coste elegible.
- **Ayuda dineraria sin contraprestación**: Formada por una ayuda base que dependerá de cada tipología de actuación y que podrá ser incrementada mediante una ayuda adicional.

## MECANISMOS DE APOYO ECONÓMICO:

- **Préstamo reembolsable:** Características de esta modalidad:
  - ✓ **Tipo de interés:** Euribor + 0,0%
  - ✓ **Plazo máximo de amortización** de 12 años (incluido periodo de carencia opcional de 1 año)
  - ✓ **Garantías:** Aval bancario, contrato de seguro de caución, o depósito en efectivo a favor del IDAE en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Competitividad, por importe del 20% de la cuantía del préstamo. <http://www.tesoro.es/sp/depositos.asp>

## CUANTÍA Y MODALIDAD DE AYUDA

La cuantía máxima de las ayudas se determinará en función de la tipología de actuación y su coste elegible correspondiente, según la siguiente tabla y de acuerdo con lo que se establece en el Anexo I para cada una de las tipologías:

<u>Tipologías de actuación</u>		MÁXIMO ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN (% s/ coste elegible)		MÁXIMO PRÉSTAMO REEMBOLSABLE (% s/ coste elegible)
		<u>Ayuda BASE</u>	<u>Ayuda Adicional por criterio social, eficiencia energética o actuación integrada</u>	
EFICIENCIA ENERGÉTICA	Tipo 1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica	30%	En función del uso del edificio y de acuerdo a lo establecido en Anexo I, para el tipo de actuación. Hasta los límites de la normativa de ayudas de Estado o tasa de cofinanciación FEDER en la Comunidad Autónoma donde radique el proyecto, según el Anexo V.	60%
	Tipo 2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación	20%		70%
ENERGÍAS RENOVABLES	Tipo 3. Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas	25%		65%
	Tipo 4. Sustitución de energía convencional por energía geotérmica en las instalaciones térmicas	30%		60%



## □ CUANTÍA Y MODALIDAD DE AYUDA

A efectos de graduación de la ayuda adicional establecida en la tabla anterior, se entenderá por:

- a) **Criterio social:** aquellas actuaciones que se realicen en edificios que hayan sido calificados como Viviendas de Promoción Pública y Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial, por el órgano competente de la CCAA, o bien las actuaciones sean realizadas en edificios de viviendas situados en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbanas, de acuerdo con el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas 2013-2016.
- b) **Eficiencia energética:** aquellas actuaciones que eleven la calificación energética del edificio para obtener una clase energética "A" o "B", en la escala de CO<sub>2</sub>, o bien, incrementen en (2) dos letras la calificación energética de partida.



## ❑ CUANTÍA Y MODALIDAD DE AYUDA

### c) Actuación integrada:

**1- los edificios de uso vivienda** que realicen simultáneamente la combinación de dos o más tipologías de actuación, siendo obligatoriamente una de ellas sobre la envolvente térmica (tipología 1) que suponga una disminución mínima de la demanda global en calefacción y refrigeración del 30%, combinada con otra actuación de la tipología 2 (casos C1, C2, S2 y S3), 3 o 4 sobre la instalación térmica, que suponga al menos, la sustitución del 60% de la potencia de generación térmica existente.

## ❑ CUANTÍA Y MODALIDAD DE AYUDA

### c) Actuación integrada:

**2- los edificios de otros usos**, diferentes a vivienda, que realicen, la combinación de dos o más tipologías de actuación, siendo obligatoriamente una de ellas sobre la envolvente térmica (tipología 1) que suponga una disminución mínima de la demanda global en calefacción y refrigeración del 30%, combinada con:

- otra actuación de la tipología 2 (casos C1, C2, S2, S3), 3 o 4 sobre la instalación térmica, que represente al menos, la sustitución del 60% de la potencia de generación térmica existente.
- otra actuación de la tipología 2 caso ILU que suponga una renovación de más de un 25% de la superficie de iluminación que cumpla con la exigencia básica HE-3 del Código Técnico de la Edificación.

❑ **CUANTÍAS** por tipologías según lo especificado en el Anexo I:  
**TIPOLOGÍA DE ACTUACIÓN 1: Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.**

**Ayuda o subvención BASE:** Podrá ser del **30%** del coste elegible.

- En el caso de **edificios en bloque de uso vivienda** la cuantía tendrá un límite máximo de **6.000 €/vivienda**.

**Ayuda o subvención ADICIONAL:**

Uso del edificio	% adicional: Criterios sociales	% adicional: Eficiencia Energética			% adicional: Actuación Integrada
		Calificación final A	Calificación final B	Incremento de 2 o más Letras	
Vivienda	15%	15%	10%	5%	20%
Resto de usos	0%	15%	10%	5%	20%

## ❑ CUANTÍAS por tipologías según lo especificado en el Anexo I:

### TIPOLOGÍA DE ACTUACIÓN 1: Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.

#### Préstamo reembolsable:

- En el caso de **edificios en bloque de uso vivienda** la cuantía tendrá un límite adicional máximo de **12.000 €/vivienda**.

## ❑ CUANTÍAS por tipologías según lo especificado en el Anexo I:

### TIPOLOGÍA DE ACTUACIÓN 2: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.

Ayuda o subvención BASE: Podrá ser del **20%** del coste elegible.

### Ayuda o subvención ADICIONAL:

Uso del edificio	% adicional: Criterios sociales	% adicional: Eficiencia Energética			% adicional: Actuación Integrada
		Calificación final A	Calificación final B	Incremento de 2 o más Letras	
Vivienda	0%	10%	5%	0%	0%
Resto de usos	0%	10%	5%	0%	0%

## ❑ CUANTÍAS por tipologías según lo especificado en el Anexo I:

### TIPOLOGÍA DE ACTUACIÓN 2: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.

#### Préstamo reembolsable:

- A los efectos del cálculo de la ayuda que corresponda a la actuación tipo 2 (**Casos C1, S1, S2 y S3**), se considerará un coste elegible máximo, que será el que resulte de unas expresiones en función del caso y de  $P$  (kW), que es la potencia térmica del generador o de  $P_s$  (kW) que es la potencia de la instalación solar térmica.
- Para el **caso M2** de monitorización del consumo de energía en tiempo real, le corresponderá una ayuda adicional única del 30% sobre el coste elegible. El importe del préstamo reembolsable para este tipo de actuación podrá ser de hasta un máximo del 50% de la inversión elegible.
- **Caso M1, M2, C2, M2 y ILU**: el coste elegible máximo será el que resulte de la suma de conceptos reflejados en el apartado sexto de la resolución.

## ❑ CUANTÍAS por tipologías según lo especificado en el Anexo I:

### TIPOLOGÍA DE ACTUACIÓN 3: Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas.

**Ayuda o subvención BASE:** Podrá ser del **25%** del coste elegible.

### **Ayuda o subvención ADICIONAL:**

Uso del edificio	% adicional: Criterios sociales	% adicional: Eficiencia Energética			% adicional: Actuación Integrada
		Calificación final A	Calificación final B	Incremento de 2 o más Letras	
Vivienda	5%	0%	0%	0%	10%
Resto de usos	0%	10%	5%	0%	10%

## ❑ CUANTÍAS por tipologías según lo especificado en el Anexo I:

### TIPOLOGÍA DE ACTUACIÓN 3: Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas.

#### Préstamo reembolsable:

A los efectos del cálculo de la ayuda que corresponda a la actuación tipo 3, se considerará un coste elegible máximo, que resulte de unas expresiones en función del caso y de  $P$  (kW) es la potencia térmica del generador.



## ❑ CUANTÍAS por tipologías según lo especificado en el Anexo I:

### TIPOLOGÍA DE ACTUACIÓN 4: Sustitución de energía convencional por energía geotérmica en instalaciones térmicas.

Serán actuaciones elegibles las instalaciones que utilicen la energía geotérmica con potencia mayor o igual a 10kW.

**Ayuda o subvención BASE:** Podrá ser del **30%** del coste elegible.

### Ayuda o subvención ADICIONAL:

Uso del edificio	% adicional: Criterios sociales	% adicional: Eficiencia Energética			% adicional: Actuación Integrada
		Calificación final A	Calificación final B	Incremento de 2 o más Letras	
Vivienda	10%	0%	0%	0%	15%
Resto de usos	0%	10%	5%	0%	15%

## ❑ CUANTÍAS por tipologías según lo especificado en el Anexo I:

### TIPOLOGÍA DE ACTUACIÓN 4: Sustitución de energía convencional por energía geotérmica en instalaciones térmicas.

**Préstamo reembolsable:** El importe del préstamo reembolsable, sumado a la ayuda base más la ayuda adicional:

- A los efectos del cálculo de la ayuda que corresponda a la actuación tipo 4, se considerará un coste elegible máximo, que será el que resulte de unas expresiones en función del caso y de P (kW) que es la potencia térmica del generador.

## ❑ RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE AYUDAS:

1º- las ayudas se otorgarán en régimen de **concurencia simple**.

2º- las ayudas estarán sometidas a los requisitos y límites siguientes:

- **Para actuaciones de mejora de la eficiencia energética :**  
**Reglamento nº 1407/2013, de ayudas de mínimos.**
- **Para actuaciones en energías renovables :**  
**Reglamento nº 651/2014, de ayudas por categorías.**

3º- **Las ayudas otorgadas podrán ser compatibles con cualesquiera otras** concedidas, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones públicas u organismos o entes públicos, nacionales o internacionales, y en concreto con las que pudieran corresponder al Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas, 2013-2016, **siempre que, de forma acumulada, no se superen los límites establecidos por los Reglamentos anteriores.**

## Definiciones:

**PEQUEÑA EMPRESA:** Menos de 50 empleados.

Volumen de negocio no excede de 10M€.

**MEDIANA EMPRESA:** Menos de 250 empleados. Volumen de negocio no excede de 50M€.

**Coste Elegible:** Inversión directamente relacionada con fines energéticos.

**Coste subvencionable:** Coste de la instalación convencional equivalente.

**NOTA:** En caso de que el beneficiario sea particular, administración pública o entidad sin actividad comercial, el coste elegible es igual al coste subvencionable.

LIMITES ABSOLUTOS EN FUNCIÓN DE TIPO DE BENEFICIARIO Y COMUNIDAD AUTÓNOMA DE UBICACIÓN DEL PROYECTO (para suma de ayuda directa + equivalente subvención del préstamo)							
BENEFICIARIO: PARTICULAR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ENTIDAD SIN ACTIVIDAD COMERCIAL		BENEFICIARIO: EMPRESA, PERSONA FÍSICA O ENTIDAD CON ACTIVIDAD COMERCIAL					
		ACTUACIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA (Tipologías 1 y 2)			ACTUACIONES EN ENERGÍAS RENOVABLES (Tipologías 3 y 4)		
		GENERAL	MEDIANA EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	GENERAL	MEDIANA EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
Canarias	85%	200.000 € por beneficiario en un periodo de 3 años fiscales . SIN QUE SUPERE EL LÍMITE GENERAL ASIGNADO A SU COMUNIDAD			60%	70%	80%
Extremadura	80%				60%	70%	80%
Andalucía	80%				50%	60%	70%
Castilla-La Mancha	80%				50%	60%	70%
Galicia	80%				50%	60%	70%
Murcia	80%				45%	55%	65%
Melilla	80%				45%	55%	65%
Ceuta	80%				45%	55%	65%
Asturias	80%				45%	55%	65%
Com. Valenciana	50%				45%	50%	50%
Castilla y León	50%				45%	50%	50%
Cantabria	50%				45%	50%	50%
Baleares	50%				45%	50%	50%
La Rioja	50%				45%	50%	50%
Aragón	50%				45%	50%	50%
Cataluña	50%				45%	50%	50%
Navarra	50%				45%	50%	50%
País Vasco	50%				45%	50%	50%
Madrid	50%	45%	50%	50%			

## SOLICITUD DE AYUDA AL PROGRAMA PAREER-CRECE

- La documentación debe cargarse en la web: <http://www.idae.es/>

NOTA IMPORTANTE: "Antes de entrar en la aplicación de carga de datos, por favor lea detenidamente el documento completo que incorpora en un único texto refundido y consolidado LAS BASES DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EXISTENTES (PAREER-CRECE), así como los Documentos a presentar según tipo de beneficiario, ya que una vez que acceda tendrá un plazo de 15 días naturales para cargar los datos y documentos, según lo establecido en el punto Undécimo de la Resolución".



[Acceda al Programa PAREER CRECE de carga de datos y documentación](#)

Para cualquier duda o aclaración, diríjase al Servicio de Información al Ciudadano en Eficiencia Energética y Energías Renovables (SICER) a través del correo [ciudadano@idae.es](mailto:ciudadano@idae.es), el correo postal del Instituto, C/Madera 8, 28004-Madrid, o el teléfono 913 14 66 73 en horario de 10 a 14 horas de lunes a viernes.  
Fax: 91 523 04 14.

Las dudas y aclaraciones se podrán formular en el correo:  
**ciudadano@idae.es**



## ❑ JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES:

- **Certificado final de obra** suscrito por el director de obra y director de ejecución de la obra, en su caso, para las actuaciones de mejora de la envolvente térmica.
- **Certificado de la instalación térmica**, suscrito por el director de la instalación o instalador autorizado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma de acuerdo con el RITE, en el caso de las actuaciones 2,3 y 4.
- **Certificado de eficiencia energética** obtenido una vez realizadas las actuaciones, suscrito por técnico competente, en el que se acredite la **mejora mínima de 1 letra** y registrado en el Registro de la Comunidad Autónoma.
- **Informe que acredite la adecuada realización de las actuaciones** de acuerdo con la documentación presentada en la solicitud de la ayuda, **emitido por organismo de control** (ver modelo en web PAREER-CRECE). [http://www.codigotecnico.org/web/recursos/registro/registroent/texto\\_0005.html](http://www.codigotecnico.org/web/recursos/registro/registroent/texto_0005.html)
- **Facturas y justificantes** bancarios de los pagos realizados. Se considerará realizado el pago o gasto correspondiente cuando haya sido satisfecho efectivamente con anterioridad a los plazos de justificación determinados en las presentes bases, no aceptándose pagos en metálico.

De acuerdo al punto noveno, **“Obligaciones de los Beneficiarios”**, de las Bases del Programa de Ayudas, son obligaciones esenciales de los beneficiarios de las ayudas **instalar y mantener un cartel perfectamente visible y legible.**

Esta actuación está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

*“Una manera de hacer Europa”*



UNIÓN EUROPEA



Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios



## Nombre del proyecto

	CALIFICACIÓN ENERGÉTICA EN EMISIONES DE CO <sub>2</sub> (kg/m <sup>2</sup> año)	
	ANTES DE LA ACTUACIÓN	DESPUÉS DE LA ACTUACIÓN
<b>A</b> muy eficiente		
<b>B</b>		
<b>C</b>		
<b>D</b>		XX
<b>E</b>		
<b>F</b>	XX	
<b>G</b> menos eficiente		

Beneficiario:

Importe de la ayuda.....€

PROYECTO REALIZADO CON AYUDAS DEL IDAE, ACOGIDO AL PROGRAMA PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EXISTENTES PAREER CRECE.

## Resumen presupuestario de la línea de ayuda según información pública en Web PAREER-CRECE

Tipo de Actuación	Presupuesto (€)	Número de Solicitudes (1)	Coste Elegible (€)	Ayuda Directa (€)	Financiación (€)	Reservado (€)	Remanente (€)
1 - Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica		1696	360.031.650	124.450.043	97.493.404	221.943.447	
2 - Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación		419	74.160.311	14.457.351	21.509.059	36.046.410	
3 - Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas		120	17.514.591	2.950.867	4.417.677	7.368.545	
4 - Sustitución de energía convencional por energía geotérmica en las instalaciones térmicas		58	7.495.829	2.411.478	1.418.576	3.830.054	
	<b>200.000.000 (2)</b>	<b>2293</b>	<b>459.202.382</b>	<b>144.269.740</b>	<b>124.918.716</b>	<b>269.188.456</b>	<b>-.69.188.456 (3)</b>

jueves, 09 de junio de 2016

1 - Incluye solicitudes con resolución favorable y en tramitación, no se incluyen solicitudes que se han resuelto desfavorablemente

2 - Según se establece en las bases reguladoras y de la convocatoria del programa de Ayudas

(BOE 01/10/2013 – Art. 2.2. y BOE 05/05/2015, apartado cuarto, por el que se modifican las bases reguladoras y convocatoria del programa de ayudas)

3 - Tal y como se establece en el punto 4 del apartado cuarto de las bases de la convocatoria, **se considerará agotado el presupuesto disponible habilitado para la ejecución del presente Programa, cuando se efectúe la última solicitud de ayuda que totalice el importe total del presupuesto habilitado incluida cualquier ampliación del mismo que se pudiera acordar. No obstante lo anterior, con posterioridad a ese momento, siempre que no hubiera expirado la vigencia del Programa establecido en el apartado décimo, podrán seguir registrándose solicitudes de ayuda que serán atendidas por riguroso orden de fecha de presentación de las mismas, superadas a que se hayan producido desestimaciones o renunciaciones de las solicitudes de ayuda previas que pudieran liberar presupuesto. La posibilidad de continuar registrando nuevas solicitudes de ayuda podrá darse por finalizada mediante resolución del Director General del IDAE, que será publicada en la página web del IDAE, aun no habiendo expirado la vigencia del Programa. En ningún caso, el registro o presentación de estas solicitudes generará derecho alguno a la percepción de ayudas.**

Fuente: Página Web PAREER-CRECE



## Resumen presupuestario de la línea de ayuda según información pública en Web PAREER-CRECE

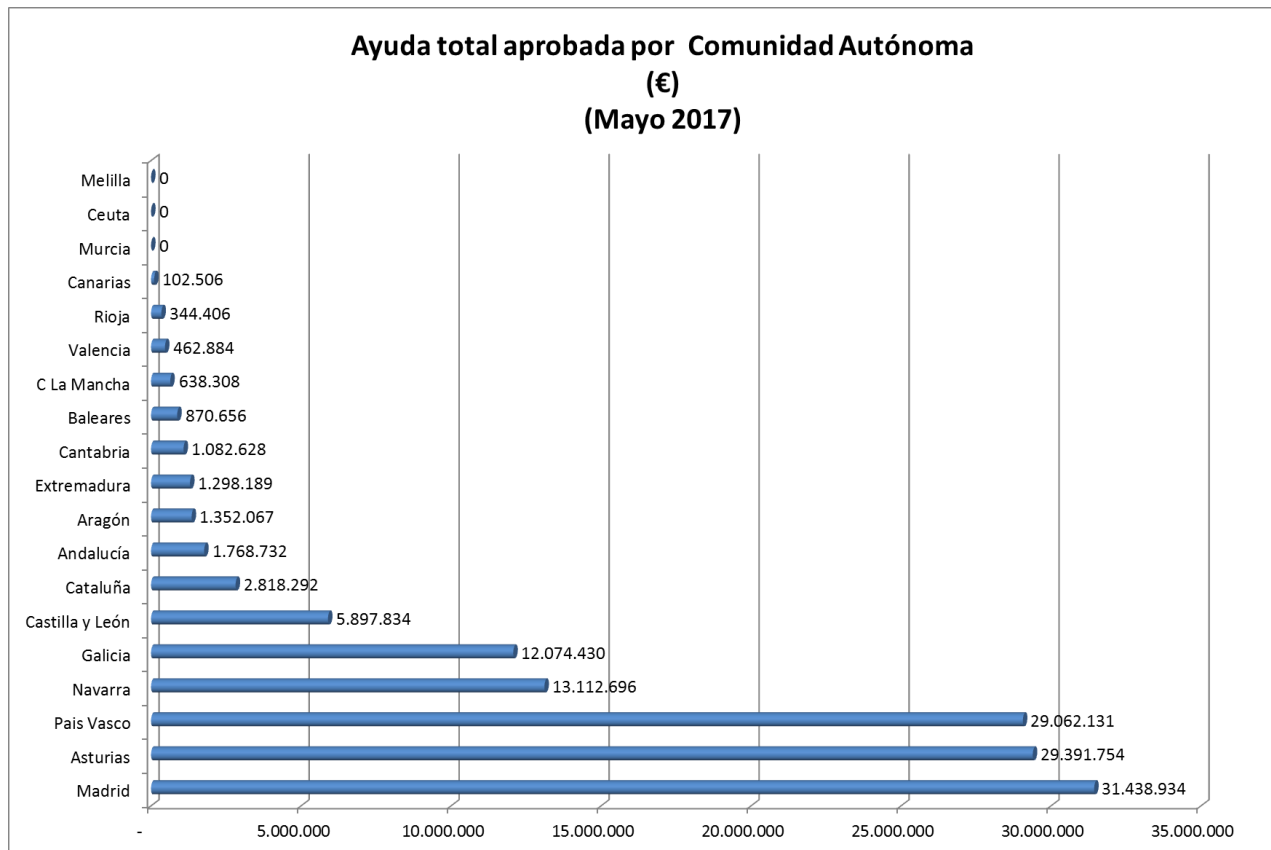
	Nº	Coste Elegible €
Total solicitudes registradas	2.293	459.202.382
En proceso de evaluación, subsanación y/o resolución (*)	375	190.913.558
Resueltas favorablemente	1.099	217.307.608
Resueltas desfavorablemente	819	50.981.215

(\*) El 98% de los expedientes tienen que ser subsanados, lo que da lugar a retrasos en el proceso de evaluación y resolución.

## Resultados de la convocatoria:

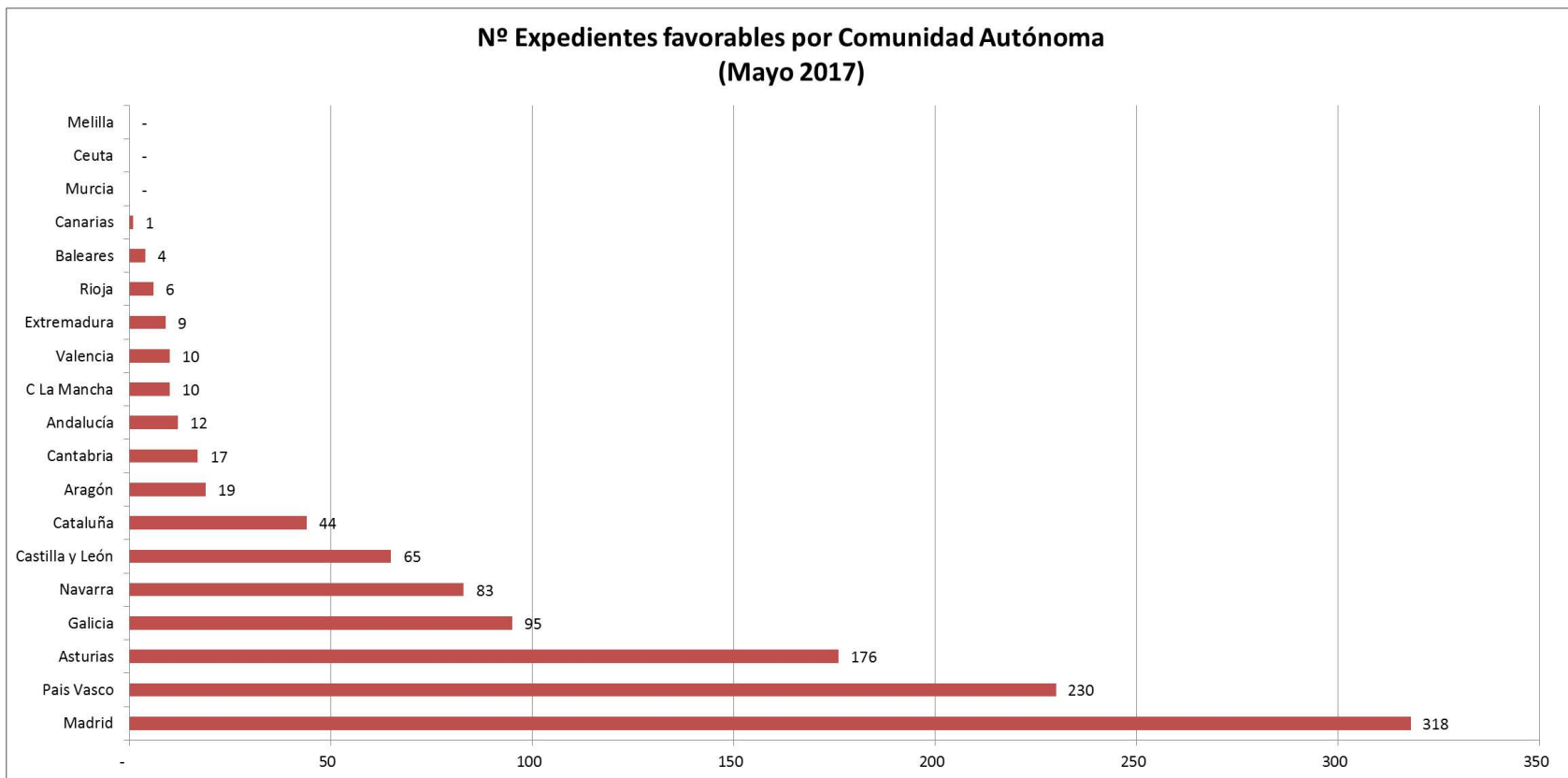
- Las solicitudes presentadas han sido 2.293, lo que suponen 269 M€ de ayuda solicitada, superando en un 35% el presupuesto previsto.
- El ratio de inversión medio es de 200.000 €/expediente.
- El ratio de ayuda media es de 120.000 €/expediente.
- El 48% de la ayuda solicitada corresponde a ayuda directa y el 52% a préstamo.
- La tipología de actuación que más apoyo económico ha recibido es la actuación sobre envolventes con un 86,6% de la ayuda, seguida por reforma de sala de calderas de GOC por GN con calderas de condensación con un 10%, reforma de salas de calderas de calderas con combustibles fósiles por biomasa con un 3% y por geotermia con un 0,4%.
- El tipo de beneficiario con más apoyo económico aprobado son las comunidades de vecinos, que reciben el 90% de la ayuda, seguidos de las viviendas unifamiliares con un 6% y hoteleros con un 3%.
- Los expedientes presentados al PAREER obtenían los siguientes saltos de letra: 68% un salto/27% dos saltos/5% tres o más saltos.
- Los expedientes presentados al PAREER-CRECE obtenían los siguientes saltos de letra: 58% un salto/38% dos saltos/4% tres o más saltos.

## Resultados de la convocatoria:

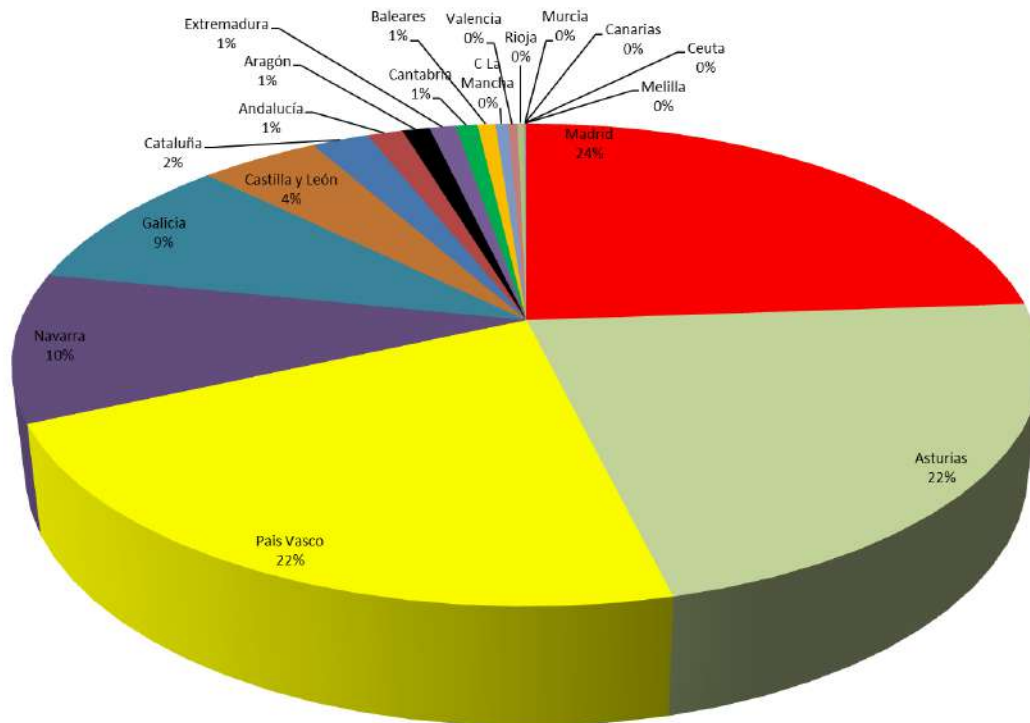


## Resultados de la convocatoria:

Nº Expedientes favorables por Comunidad Autónoma  
(Mayo 2017)



## Resultados de la convocatoria: Ayudas aprobadas por Comunidades Autónomas (Mayo 2017)



## Resultados obtenidos con las solicitudes aprobadas:

Los 1099 expedientes suponen mejorar la eficiencia energética de:

- 34.266 viviendas
- 4.031 habitaciones en 28 hoteles.
- 3.300.000 m<sup>2</sup> de superficie acondicionada.

, estimándose alcanzar unos ahorros en Energía Final de 23.829 tep/año y evitar la emisión a la atmósfera de 61.304 ton CO<sup>2</sup>/año.

Siendo el ratio de inversión del PAREER-CRECE de 9.119 €/ tep. año

## Resultados obtenidos en la Comunidad de Madrid con las solicitudes aprobadas:

### AYUDAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID APROBADAS A 1 DE MAYO 2017

Nº Exp	Localización	Nº Viviendas	Coste elegible (€)	Ayuda total concedida (€)
137	Madrid	5.523	17.536.760	11.633.927
45	Mostoles	3.788	10.709.600	6.502.352
42	Fuelabrada	1.408	5.873.067	4.341.100
21	Leganes	529	2.020.176	1.595.950
15	Alcorcón	1.041	2.052.592	1.574.107
4	Majadahonda	734	1.826.963	1.535.834
7	Coslada	311	1.350.830	1.020.572
5	Alcalá de Henares	184	637.330	527.884
8	Getafe	176	496.101	425.635
1	Tres cantos	47	559.123	423.000
3	San Sebastian de los Reyes	156	1.524.193	379.186
2	Meco	80	302.187	266.853
5	Parla	70	292.111	213.695
4	Alcobendas	81	290.440	193.467
3	Rascafría	14	187.263	138.158
4	Algete	76	441.762	132.528
1	Cadalso de Los Vidrios	20	117.709	105.939
2	Galapagar	2	107.317	69.760
1	Mejorada del Campo	7	71.902	63.000
1	Valdemoro	80	67.353	60.618
1	Boadilla del Monte	23	64.764	58.288
1	Las Rozas	25	57.493	51.743
1	Griñón	12	55.990	50.391
1	Villalba	8	42.546	38.292
1	Pozuelo	17	82.178	24.653
1	Horcajuelo de la Sierra	1	18.729	9.000
1	Paracuellos del Jarama	1	14.776	3.000

<b>318</b>		<b>14.414</b>	<b>46.801.256</b>	<b>31.438.934</b>
------------	--	---------------	-------------------	-------------------

## ¿Que supone el Programa de ayudas PAREER-CRECE en el sector de la rehabilitación en España?

Según el Mº de Fomento el número de viviendas rehabilitadas en España según Licencias municipales han sido:

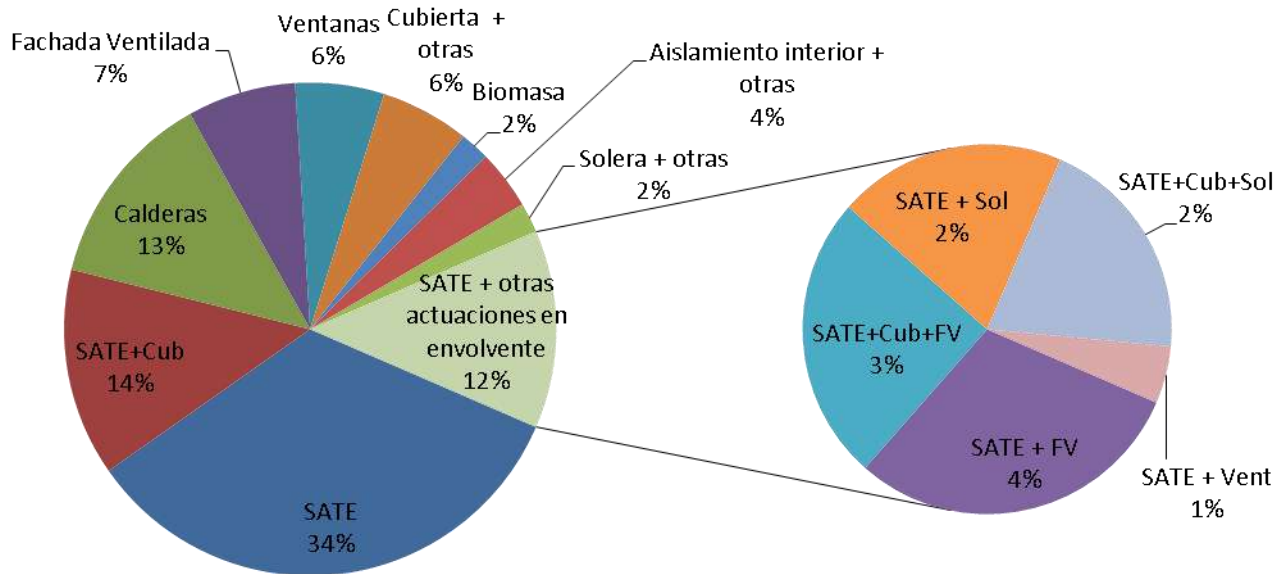
Año	Nº Viviendas
2000	14.147
2001	14.708
2002	13.980
2003	17.029
2004	21.099
2005	20.893
2006	23.128
2007	19.796
2008	16.984
2009	13.465
2010	11.704
2011	9.518
2012	7.456
2013	5.286
2014	6.065
2015	6.137

De estos datos se puede deducir que las 34.266 viviendas rehabilitadas energéticamente con ayuda PAREER-CRECE, supera al año de mayor nº de viviendas rehabilitadas que fue el 2006 y supera a la actividad de rehabilitación de viviendas del periodo 2012-2015.



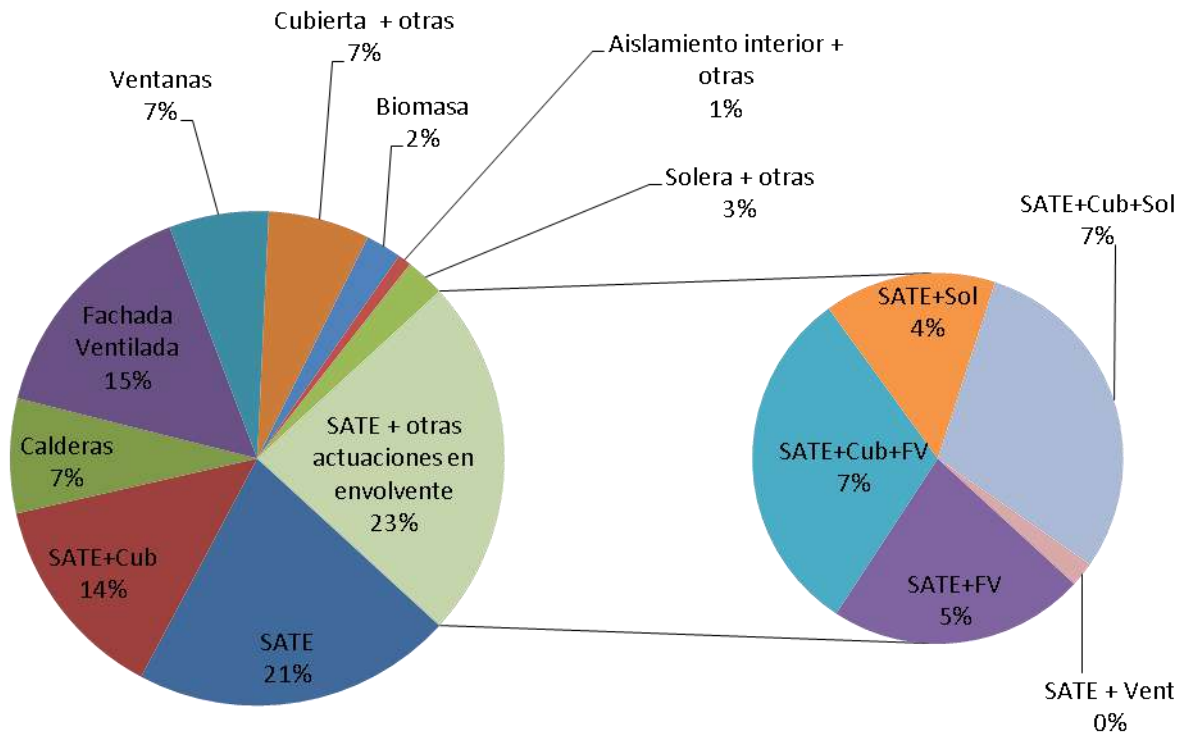
## Resultados de la convocatoria:

### Tipos de actuaciones según nº expedientes



## Resultados de la convocatoria:

### Tipos de actuaciones según coste elegible (€)

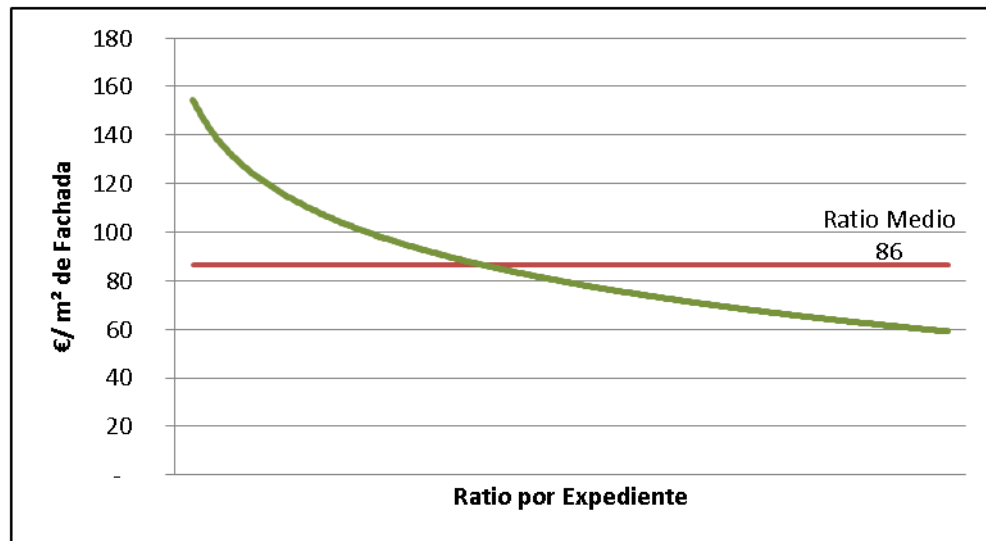
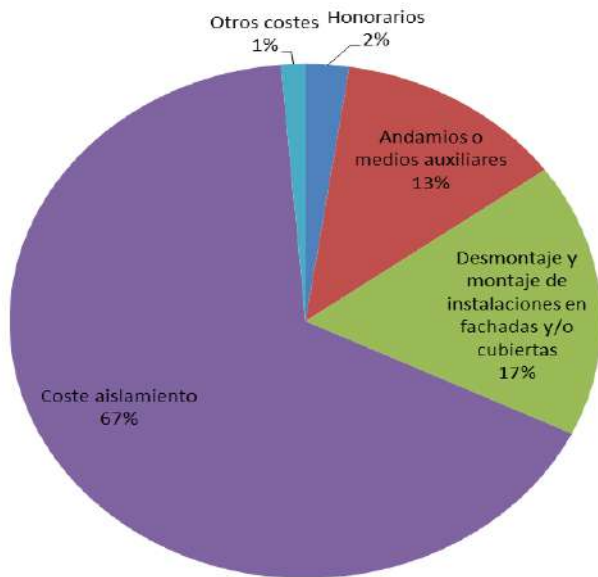


## Resultados de la convocatoria:

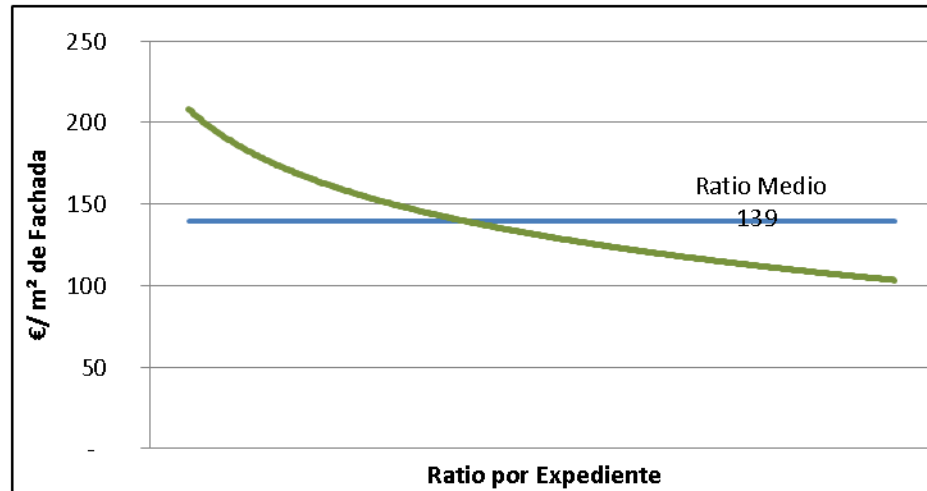
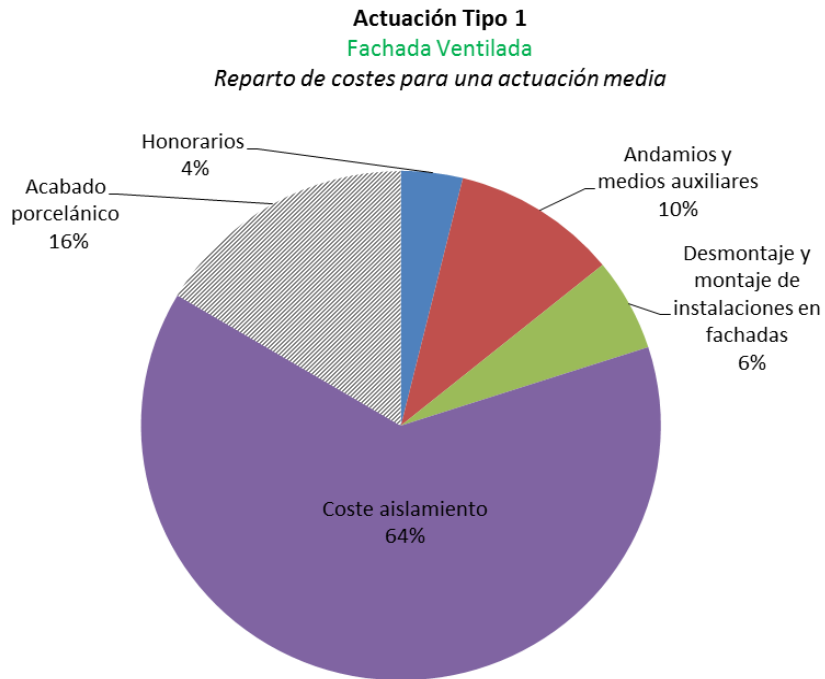
### Actuación Tipo 1

#### Sistema de Aislamiento Térmico Exterior SATE

Reparto de costes para una actuación media



## Resultados de la convocatoria:

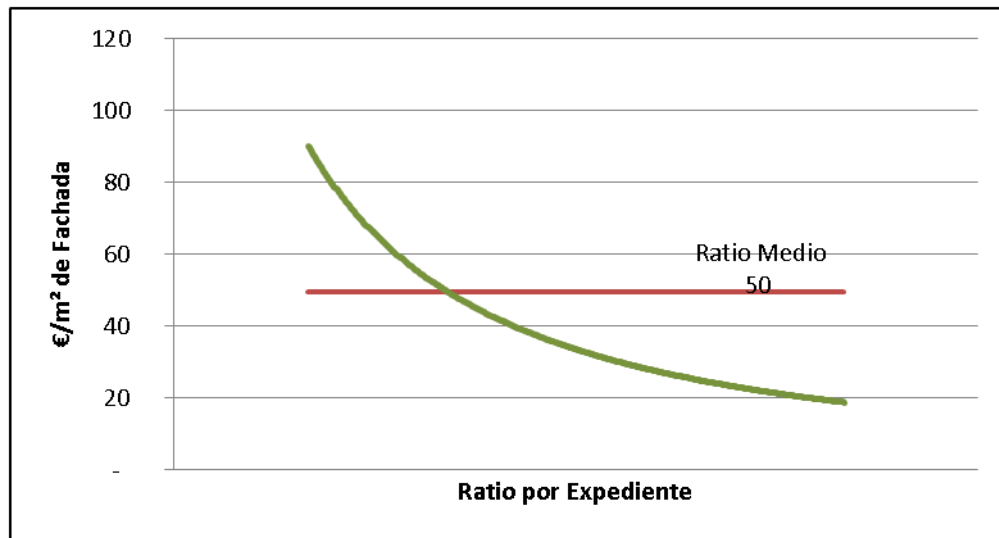
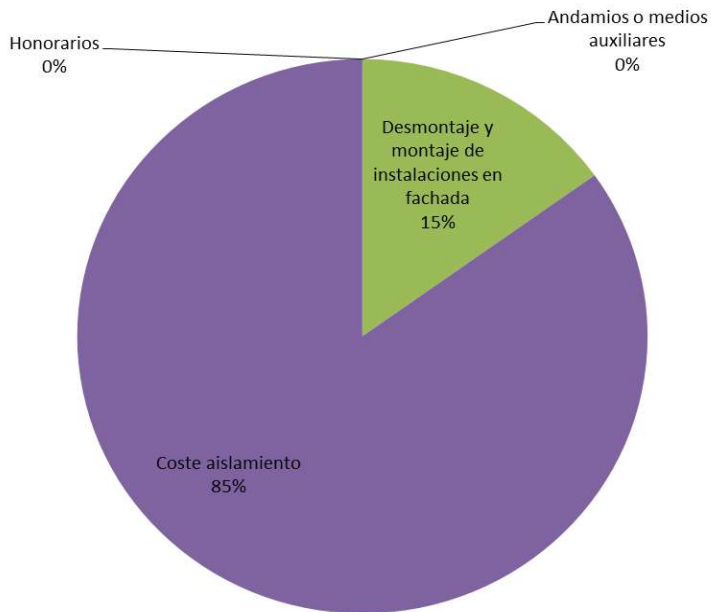


## Resultados de la convocatoria:

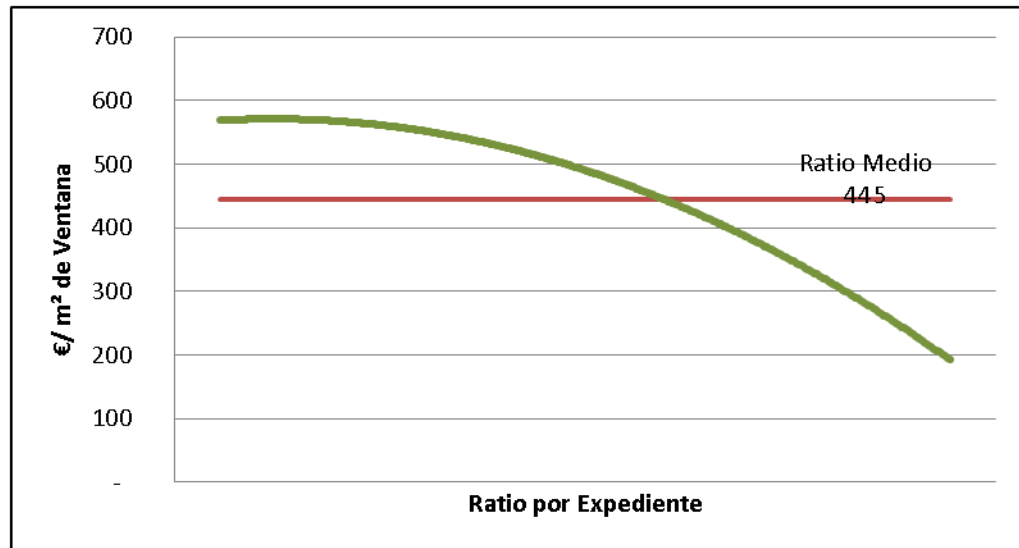
### Actuación Tipo 1

#### Aislamiento Interior

Reparto de costes para una actuación media



## Resultados de la convocatoria:

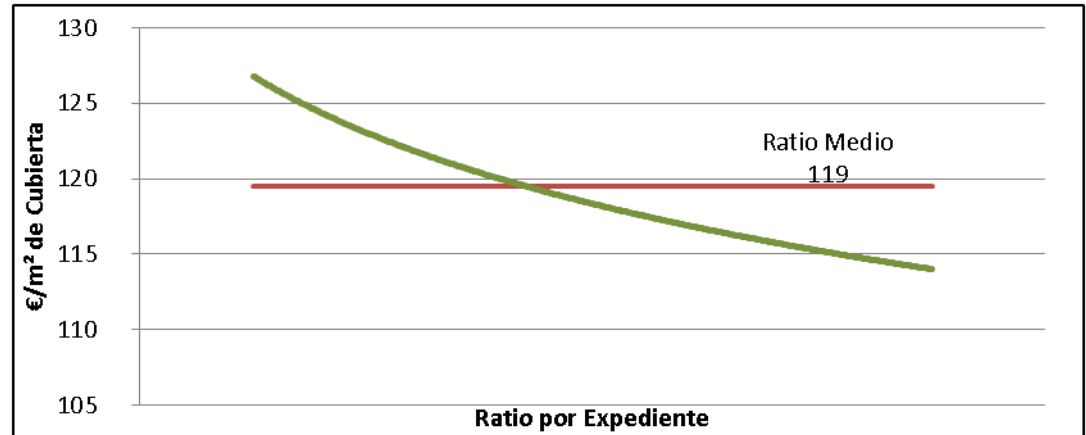
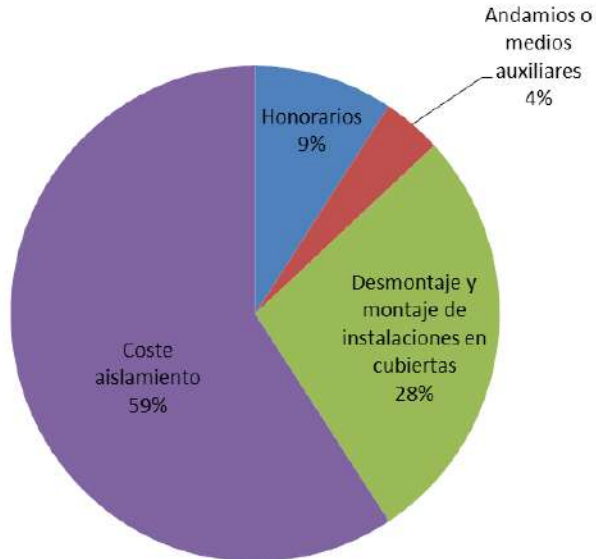


## Resultados de la convocatoria:

### ACTUACION TIPO 1

#### Cubierta

#### REPARTO DE COSTES PARA UNA ACTUACIÓN MEDIA

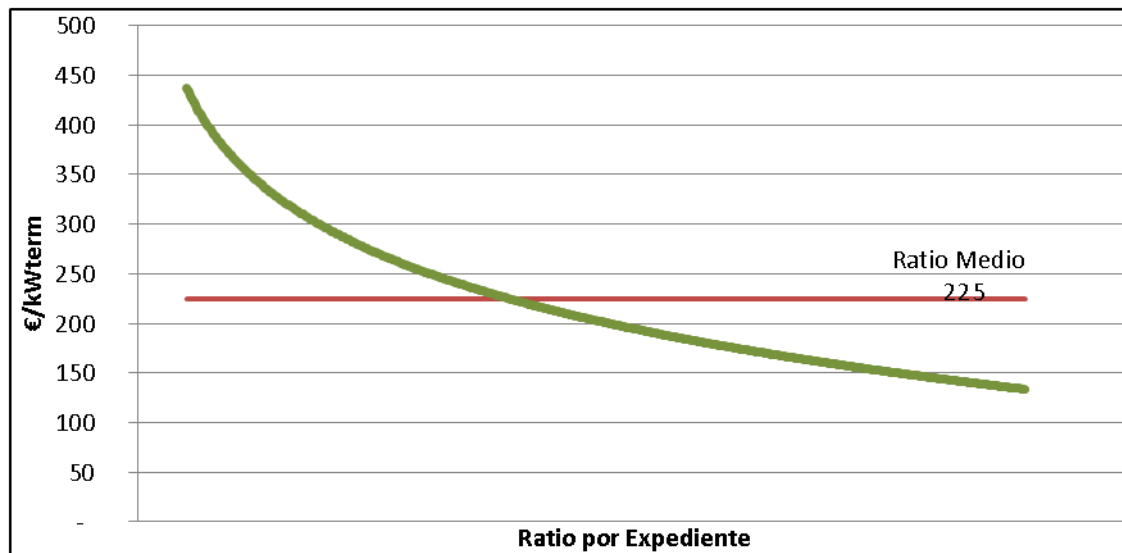
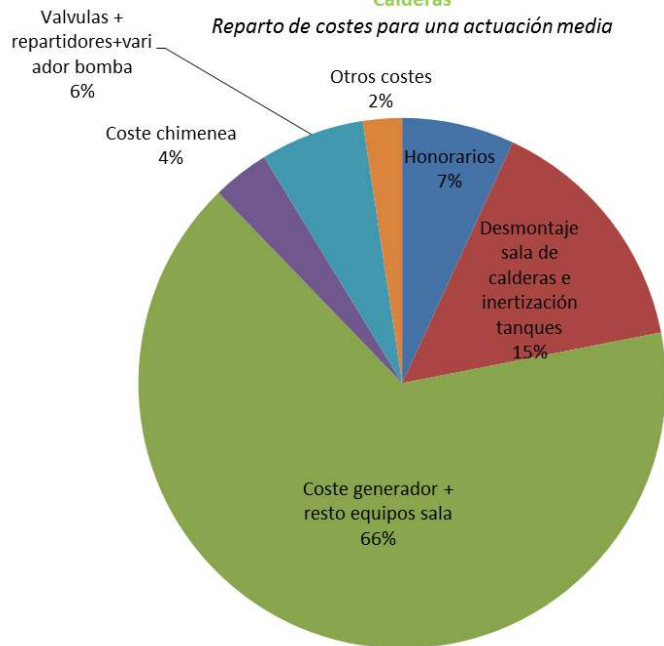


## Resultados de la convocatoria:

### Actuación Tipo 2

#### Calderas

#### Reparto de costes para una actuación media





# EI PAREER

## Experiencias aprendidas: Aciertos y Problemas

## ❑ ACIERTOS:

- 1. Ventanilla única para todo el Estado:** supone gestión de solicitudes mediante web/emails y respuesta a consultas previas a la solicitud correo [ciudadano@idae.es](mailto:ciudadano@idae.es)
- 2. Convocatoria plurianual:**
- 3. Dirigido a todo tipo de beneficiarios y edificios existentes de uso no industrial.**
- 4. Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia simple:** Plazo de solicitudes abierto.
- 5. Se incentiva con más ayuda:**
  - » Propietarios que cumplen criterio social.
  - » Proyectos con actuaciones integradas.
  - » Proyectos de mayor ahorro o más de un salto de letra.

## ❑ ACIERTOS:

6. **Ayudas flexibles:** Se puede elegir entre solicitar solo financiación, solo subvención o una combinación de ambas.
7. **Plazos de financiación largo hasta 12 años:** permite ligar los pagos a IDAE a los ahorros en los gastos en energía.
8. **Garantía mediante aval del 20% de la cantidad financiada:** a presentar en el momento de la firma del Contrato de financiación con IDAE.
9. **Los costes elegibles sobre los que se establece el % de ayuda incluyen:**
  - » Honorarios, aun cuando hubieran sido facturados con anterioridad a la fecha de la solicitud de ayuda.
  - » Costes de preparación de fachadas, desmontaje y montaje de instalaciones.
  - » Costes de gestión administrativa y documental de su solicitud ante el IDAE.
  - » Inversión en equipos, materiales, los costes de ejecución, obra civil.
10. **La licencia de obra y el IEE ya no es necesario aportarlo en la solicitud:** se sustituye por una declaración responsable, para agilizar la solicitud de la ayuda.

## ❑ ACIERTOS:

### 11. Disponibilidad de fondos: Se puede consultar en la web de PAREER-CRECE, así:

Tipo de Actuación	Presupuesto (€)	Número de Solicitudes (1)	Coste Elegible (€)	Ayuda Directa (€)	Financiación (€)	Reservado (€)	Remanente (€)
1 - Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica		1118	226.027.230	75.888.687	55.975.322	131.864.009	
2 - Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación		298	46.709.169	9.036.214	15.055.156	24.091.370	
3 - Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas		100	16.666.090	2.682.423	4.497.997	7.180.419	
4 - Sustitución de energía convencional por energía geotérmica en las instalaciones térmicas		20	3.295.123	954.413	451.153	1.405.566	
	<b>200.000.000 (2)</b>	<b>1536</b>	<b>292.697.613</b>	<b>88.561.736</b>	<b>75.979.628</b>	<b>164.541.364</b>	<b>35.458.636</b>

lunes, 08 de febrero de 2016

1 - Incluye solicitudes con resolución favorable y en tramitación, no se incluyen solicitudes que se han resuelto desfavorablemente

2 - Según se establece en las bases reguladoras y de la convocatoria del programa de Ayudas

(BOE 01/10/2013 – Art. 2.2, y BOE 05/05/2015, apartado cuarto, por el que se modifican las bases reguladoras y convocatoria del programa de ayudas)

## PROBLEMAS:

### 1. Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia simple:

- » Obliga a evaluar y responder según fecha de solicitud, supone retrasos en la resolución de expedientes.
- » Solicitud de ayudas variable en el tiempo lo que da lugar a bolsas de expedientes.



## ❑ PROBLEMAS:

- 2. Documentación presentada en la solicitud mal elaborada por:** No cumplen con las bases, presentan incoherencia entre los diferentes documentos, CEE con valores no justificados, CEE incoherente con el proyecto.
- 3. Retrasos en tiempos de respuesta más largos de lo deseado:** los errores anteriormente apuntados suponen un alto porcentaje de denegaciones (50%) y más tiempo dedicado a la subsanación y menos a la evaluación, ya que los recursos humanos en gestión son limitados.
- 4. Al ser una línea de financiación, se necesitarán más de 12 años para cerrar estos expedientes,** lo que supone dedicación de recursos humanos en gestión a largo plazo.
- 5. Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia simple:** Tiempo de respuesta mayores.
- 6. Plazo de justificación de finalización y pago de la obra:** 12 meses desde la notificación de concesión de ayuda. ampliable a 18 meses, para ciertos proyectos puede ser limitante.

## PROBLEMAS:

- Al ser una línea de ayuda cofinanciadas por FEDER las ayudas (subvención + subvención implícita en la financiación) está limitada, así:

LÍMITES ABSOLUTOS EN FUNCIÓN DE TIPO DE BENEFICIARIO Y COMUNIDAD AUTÓNOMA DE UBICACIÓN DEL PROYECTO (para suma de ayuda directa + equivalente subvención del préstamo)							
BENEFICIARIO: PARTICULAR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ENTIDAD SIN ACTIVIDAD COMERCIAL		BENEFICIARIO: EMPRESA, PERSONA FÍSICA O ENTIDAD CON ACTIVIDAD COMERCIAL					
		ACTUACIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA (Tipologías 1 y 2)			ACTUACIONES EN ENERGÍAS RENOVABLES (Tipologías 3 y 4)		
		GENERAL	MEDIANA EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	GENERAL	MEDIANA EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
Canarias	85%	200.000 € por beneficiario en un periodo de 3 años fiscales SIN QUE SUPERE EL LÍMITE GENERAL ASIGNADO A SU COMUNIDAD			60%	70%	80%
Extremadura	80%				60%	70%	80%
Andalucía	80%				50%	60%	70%
Castilla-La Mancha	80%				50%	60%	70%
Galicia	80%				50%	60%	70%
Murcia	80%				45%	55%	65%
Melilla	80%				45%	55%	65%
Ceuta	80%				45%	55%	65%
Asturias	80%				45%	55%	65%
Com. Valenciana	50%				45%	50%	50%
Castilla y León	50%				45%	50%	50%
Cantabria	50%				45%	50%	50%
Baleares	50%				45%	50%	50%
La Rioja	50%				45%	50%	50%
Aragón	50%				45%	50%	50%
Cataluña	50%				45%	50%	50%
Navarra	50%				45%	50%	50%
País Vasco	50%				45%	50%	50%
Madrid	50%				45%	50%	50%

## ❑ PROBLEMAS:

8. **Cambios e las herramientas de certificación y los registros de las CCAA**, pueden generar confusión al solicitante: para evitarlo se han puesto notas aclaratorias en la web PAREER-CRECE, Web de los Ministerios y de los Registros de las CCAA.
9. **El coste elegible no incluye tasas, impuestos e IVA**, lo que para algunos solicitantes puede ser una barrera.
10. **Garantía mediante aval del 20% de la cantidad financiada**: lo que para algunos solicitantes puede ser una barrera.





Más información en:

## SERVICIO DE INFORMACIÓN AL CIUDADANO EN EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES (SICER)

[ciudadano@idae.es](mailto:ciudadano@idae.es)

Teléfono: 913 14 66 73  
Horario: de 10 a 14 horas, de L a V